

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto Tributario y la Ley 2277 de 2022, se establece que todas las entidades sin ánimo de lucro ESAL deben realizar el trámite de Calificación y/o permanencia en el Régimen Tributario Especial, y deben certificar el cumplimiento de los requisitos durante el respectivo año, por lo que me permito certificar:

1. Que la **Federación Colombiana de Patinaje** identificada con el NIT **860.077.223-7** en el año 2023 y hasta la fecha de hoy ha cumplido con la presentación de sus obligaciones y deberes formales, presentación de declaración e información tributaria ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN** y las demás entidades a nivel externo e interno.
2. Que ha realizado a la fecha de hoy todos los trámites, autorizaciones y procesos previos para dar cumplimiento al trámite de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de marzo de 2024.



FABIO JOSUE DUARTE AFANADOR

Revisor Fiscal

T. P. 68185-T